



R.U.N. 76-736-40-03-001-2022-08 SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL.
SOLICITANTES: Luján Hernán Castro Orozco y María Grisel Villamil Arenas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio N°.1022

Sevilla Valle, primero (01) de junio del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO: MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES: LUIS HERNAN CASTRO OROZCO
MARÍA GRICEL VILLAMIL ARENAS
RADICACIÓN: 2022-08-00

OBJETO PRONUNCIAMIENTO

Examinar si la solicitud de matrimonio civil, allegada al Despacho por los futuros contrayentes, LUIS HERNÁN CASTRO OROZCO Y MARÍA GRICEL VILLAMIL ARENAS, para finalmente establecer si reúne los requisitos necesarios para la favorabilidad de la pretensión perseguida.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Nota esta agencia que, los solicitantes de este trámite legal, a la fecha cumplen con los requisitos que, el ordenamiento les impone para la favorabilidad de este tipo de actuaciones, ello es haber aportado plena prueba de su estado civil a la fecha, de conformidad con las directrices del Decreto 1260 de 1970, fueron informadas las personas que van a tener la condición de testigos durante la celebración del matrimonio, verificando este funcionario que, en efecto quienes presentan interés de contraer matrimonio se encuentran sin vínculo de matrimonio anterior, aportan registro civil de nacimiento de los futuros contrayentes. Adicionalmente fue adosado al escrito petitorio copias simples de sus documentos de identificación de quienes exhiben interés en casarse como de quienes van a obrar en la calidad de testigos.

Prevé también este funcionario que, quienes detentan interés en este asunto, tienen su lugar de domicilio en esta municipalidad.

De otro lado, es de claridad de este Despacho, los datos y antecedentes consignado en el formulario que, se propone para este tipo de cuestiones.

De manera que, se ha verificado que, se reúnen los requisitos necesarios legales, para efectuar la presente diligencia de matrimonio civil, y en efecto se procederá a admitir la solicitud e imprimir el trámite correspondiente.



R.U.N. 76-736-40-03-001-2022-08 SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL.

SOLICITANTES: Luis Hernán Castro Orozco y María Grisel Villamil Arenas.

En mérito de lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de **MATRIMONIO CIVIL** formulada por los ciudadanos **LUIS HERNÁN CASTRO OROZCO Y MARÍA GRICEL VILLAMIL ARENAS**, de acuerdo con los razonamientos vertidos en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: IMPRIMIR al presente asunto el trámite señalado por los artículos 135, 137 y 138 del Código Civil en lo que se encuentre vigente.

TERCERO: Para que tenga lugar la realización de la diligencia de matrimonio civil, este despacho fija el día **DIEZ (10) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LA HORA JUDICIAL DE LAS NUEVE (9:00 A.M.) DE LA MAÑANA.**

CUARTO: TÉNGASE como testigos a los ciudadanos **JOSÉ CLAUDIO MONTOYA GRANADA**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 6.465.177 de Sevilla-Valle y **GILMER DUQUE MASIAS**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 6.474.600 de Sevilla Valle.

QUINTO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º del Decreto Legislativo No.806 de 2020, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 087 DEL 02 DE
JUNIO DE 2022.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
Sevilla – Valle

i01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N. 76-736-40-03-001-2022-08 SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL.
SOLICITANTES: Luis Hernán Castro Orozco y María Grisel Villamil Arenas.

Código de verificación:

54d461dd681047b4b904c0b4d1c19914c9cacbb135f6f9bb40f9a36b8c88e815

Documento generado en 01/06/2022 02:17:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
Sevilla – Valle

i01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co